Valga dos reales para el año de mil y seiscientos y cinquenta y nueve



Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de
Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Gali
cia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de
Murcia de Jaen Conde de Flandes Señor de Vizcaya y de Molina
etcetera Vuos el Reverendo en Xpto Padre Obispo
de la Santa Yglessia de la Ciudad de Cartagena
Del Nuestro Consejo Salud y gracia sepades que Simon
Alvarez de Prado en nuestra Ciudad de Murcia
nos hizo relacion havíamos sido servido de pro
rogar al dicho su parte por quatro años
mas la licencia y prorrogaciones que se le ha
vian dado para que pudiese dar cien fanegas
de trigo en cada un año de su posito en grano
de limosna, a los niños huerfanos para ayuda
de su sustento criança y doctrina y por los dichos
quatro años havian cumplido y por descuido se a
via dejado de pedir nos sirviesemos de conceder